

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**8474** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se corrigen errores de la de 7 de marzo de 1989, que resuelve continuar el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, convocado por Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 26 de marzo de 1982.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 16 de marzo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 7389 (inserción 6192), en el sumario, donde dice: «... convocado por Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 26 de marzo de 1982», debe decir: «... convocado por Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 26 de abril de 1982».

Donde dice: «Continuar el proceso selectivo convocado por Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 26 de marzo de 1982, ...», debe decir: «Continuar el proceso selectivo convocado por Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 26 de abril de 1982, ...»

Madrid, 28 de marzo de 1989.-El Secretario general, José Luis Martín Palacín.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**8475** *RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se declaran desiertos determinados puestos de trabajo de División Médica y de Enfermería, convocado por Resolución de 26 de octubre de 1988.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma general de la Resolución de la Secretaría General, de 26 de octubre de 1988, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de plazas de las Divisiones Médicas y de Enfermería de Instituciones Hospitalarias de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre de 1988,

Esta Secretaría General resuelve:

Declarar desiertas, por no encontrar persona idónea para su desempeño, las plazas de Director Médico y Director de Enfermería del Hospital «Navia-Jarrio» de Navia (Asturias).

Madrid, 14 de marzo de 1989.-El Secretario general, P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

## UNIVERSIDADES

**8476** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, del grupo B de clasificación de Cuerpos, Escalas, clases y categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, cuyo destino será los Centros universitarios de cualquiera de las localidades que componen el Distrito Universitario de Huesca, Logroño, Pamplona, Teruel y Zaragoza, por el sistema de acceso libre.

El número de plazas podrá incrementarse hasta un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que puedan producirse, de conformidad con el artículo 6.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, Estatutos de esta Universidad y las normas de la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de oposición y período de prácticas, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Durante el período de prácticas la Universidad de Zaragoza podrá organizar un curso de formación, al que será obligatoria la asistencia de los funcionarios en prácticas, dirigido a mejorar la capacitación y adiestramiento profesional del personal en los contenidos concretos de la gestión de la Universidad.

1.4 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en Zaragoza en el mes de junio de 1989. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Zaragoza en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.7 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado, o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario haber superado los tres primeros cursos de Licenciatura. Se considerarán título suficiente aquellos estudios que hayan obtenido el reconocimiento de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, con independencia de su convalidación y de la fecha de su obtención.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos, así como en el Centro de Información